

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

Nº 213-2014 DE/ENAMM

Callao, 14 AGO, 2014

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 015-2014, de fecha 30 de julio del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

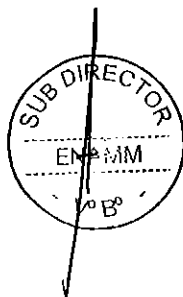
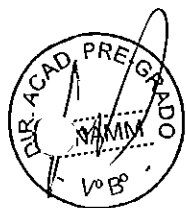
Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Memorándum Nº 189-2014/PRE de fecha 22 de Julio del 2014 el Director Académico (e) de los Programas Académicos de Pregrado, remite el orden de mérito obtenido por los Aspirantes y Cadetes Náuticos del Programa Académico de Pregrado de Marina Mercante, a fin de ser considerados para el otorgamiento de becas por la causal de "Alto Rendimiento";

Que, el inciso (g) del Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG - Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", establece que el Consejo Académico recomienda el otorgamiento de becas para los alumnos de los diferentes Programas Académicos;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATORGAR con eficacia anticipada al 11 de agosto del 2014, becas integrales (100%) y medias becas (50%) a los Cadetes Náuticos y Aspirantes del Programa Académico de Pregrado de Marina Mercante, por la causal "Alto Rendimiento" obtenido durante en el Semestre Académico 2014-I, que aprobaron el 100% de las asignaturas matriculadas, los mismos que se precisan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS	PUESTO	PROMEDIO PONDERADO	% BECA OTORGADA
QUISPE Cardenas Geronimo Stephann	Estudios Generales	1ro.	17.33	100
RODRIGUEZ Chávez Jorman Brandon	1er. año Puente	1ro.	17.88	100
VERASTEGUI Paredes Jesús Raphael	1er. año Puente	2do.	17.31	50
CHÁVEZ Paredes Antonio Emerson	3er. año Puente	1ro.	17.66	100

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233